III.Otras disposiciones y actos

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA, DEPORTE Y JUVENTUD

Resolución 42/2021, de 12 de mayo, de la Consejería de Educación, Cultura, Deporte y Juventud, por la que se implanta el Proyecto Piloto de oferta bilingüe y plurilingüe del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia de la Unión Europea "Next Generation EU" en las enseñanzas de Formación Profesional del sistema educativo en centros públicos de La Rioja

202105130084534 III.1794

El Plan para la Modernización de la Formación Profesional, que intensifica y adapta el I Plan Estratégico de Formación Profesional (2018), tiene como objetivo dar respuesta a las necesidades de cualificación y recualificación de jóvenes y trabajadores -futuros y actuales-, a nivel individual y colectivo de cada empresa, en estos momentos de reconstrucción y creación de un nuevo modelo de crecimiento económico. La misión del plan es crear un ecosistema de relanzamiento económico desde la apuesta por el capital humano y el talento, y garantizar una formación y cualificación profesional a toda la población, desde estudiantes de las enseñanzas de Formación Profesional del sistema educativo hasta la población activa.

Las actuaciones de este Plan para la Formación Profesional se han incluido en el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia de la Unión Europea 'Next Generation EU', instrumento clave de la UE para salir más fuerte y más resistente de la crisis actual. Con la finalidad de cumplir los objetivos marcados en el mismo, se definen doce ámbitos estratégicos, entre los que se encuentra la internacionalización de las enseñanzas de Formación Profesional mediante la incorporación de la modalidad bilingüe.

La ordenación académica básica de la Formación Profesional no incluye, de manera generalizada, el aprendizaje de lenguas extranjeras. Sin embargo, la Ley Orgánica 5/2002, de 19 de junio, de las Cualificaciones y de la Formación Profesional, en su disposición adicional tercera, establece como una de las áreas prioritarias que se incorporarán a las ofertas formativas financiadas la relativa a idiomas de los países de la Unión Europea. En la misma línea, el artículo 2.j) de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, modificada en artículo único por la Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre, de Educación (LOMLOE), establece que uno de los fines de la educación será la capacitación para la comunicación en una o más lenguas extranjeras.

La citada Ley Orgánica de Educación 2/2006 modificada por la Ley Orgánica 3/2020, en el capítulo II de su título V, desarrolla diversos aspectos relacionados con la autonomía de los centros y en su artículo 120 recoge expresamente que los centros, en el ejercicio de su autonomía, pueden adoptar experimentaciones, innovaciones pedagógicas, programas educativos, planes de trabajo, formas de organización, normas de convivencia o ampliación del calendario escolar o del horario lectivo de ámbitos, áreas o materias, en los términos que establezcan las Administraciones educativas y dentro de las posibilidades que permita la normativa aplicable, incluida la laboral, sin que, en ningún caso, suponga discriminación de ningún tipo, ni se impongan aportaciones a las familias ni exigencias para las Administraciones educativas.

En línea con lo anterior, los centros docentes sostenidos con fondos públicos de La Rioja pueden solicitar la implantación de enseñanzas bilingües y plurilingües de conformidad con la Orden EDU/31/2018, de 1 de junio, por la que se regulan los centros de Educación Secundaria, Bachillerato y Formación Profesional bilingües en la Comunidad Autónoma de La Rioja.

Sin embargo, considerando que la comunicación en un idioma extranjero es en estos momentos una competencia clave para aumentar la empleabilidad y mejorar el desempeño profesional y que incentivar el bilingüismo en el ámbito de la Formación Profesional constituye un objetivo estratégico cuya implementación adquiere cada vez mayor importancia, se ha considerado necesaria la implantación a propuesta de la Administración de un programa de bilingüismo en la Formación Profesional que garantice una oferta estable en estas enseñanzas, que permita superar las limitaciones que el ámbito de gestión de los centros pueda suponer para la solicitud y el desarrollo de los programas y que atienda de modo específico a los dos componentes que la ejecución del bilingüismo en el ámbito de la Formación Profesional tiene: la formación del profesorado y la del alumnado.

Por todo ello, esta Consejería, a propuesta del Director General de Formación Profesional Integrada y en uso de las atribuciones conferidas por la legislación vigente,

Este documento se ha almacenado en el repositorio de documentos electrónicos del Gobierno de La Rioja con código seguro de verificación BOR-A-20210517-III--1794 Dirección de verificación: < http://www.larioja.org/verificacion > . El documento consta de un total de 13 pagina(s).

RESUELVE

Primero. *Objeto y ámbito de aplicación.*

El objeto de esta Resolución es autorizar de oficio los Ciclos Formativos bilingües de las enseñanzas de Formación Profesional en centros docentes públicos de la Comunidad Autónoma de La Rioja incluidos en el ámbito de aplicación del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia de la Unión Europea (MRR) Next Generation EU.

De conformidad con dicho Plan, se consideran Ciclos Formativos bilingües o, en su caso, plurilingües, del Proyecto Piloto de oferta bilingüe y plurilingüe del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia de la Unión Europea 'Next Generation EU' aquellos ciclos en los que se imparte un módulo de carácter lingüístico de Lengua Extranjera y un módulo profesional asociado a Unidades de Competencia del Catálogo Nacional de Cualificaciones en la misma lengua extranjera, tanto en su primer como en su segundo curso, y que se enumeran en el Anexo I de esta Resolución.

Segundo. *Implantación y duración del Proyecto.*

1. Los Ciclos Formativos se implantarán de forma progresiva, dando comienzo en los primeros cursos durante el año académico 2021-2022, y tendrán garantizada su continuidad en los cursos 2022-2023 y 2023-2024.

2. La oferta de al menos un módulo profesional específico no lingüístico asociado a Unidades de Competencia del Catálogo Nacional de Cualificaciones impartido en lengua extranjera tanto en el primer como en el segundo curso de los Ciclos Formativos será de carácter obligatorio para los centros, independientemente del número de alumnado solicitante, y la elección de cursar la modalidad bilingüe o, en su caso, plurilingüe será de carácter voluntario para el alumnado.

Tercero. *Organización de las enseñanzas.*

1. Los centros educativos dispondrán qué módulos profesionales específicos no lingüísticos asociados a Unidades de Competencia del Catálogo Nacional de Cualificaciones serán impartidos en lengua extranjera en cada uno de los cursos de los Ciclos Formativos afectados y lo comunicarán a la Administración a través de la memoria a la que se refiere el apartado octavo 2 de la presente Resolución.

2. Todos los módulos profesionales específicos asociados a Unidades de Competencia del Catálogo Nacional de Cualificaciones que se implanten en lengua extranjera se impartirán en el mismo idioma de los módulos lingüísticos del curso correspondiente.

3. Los módulos profesionales específicos no lingüísticos en su opción ordinaria y en su opción bilingüe se impartan en modalidad de desdoble, de modo que todo el alumnado del grupo de ambas opciones comparta el mismo horario.

Cuarto. *Alumnado.*

1. Al alumnado se le extenderá en su expediente académico y certificados una diligencia de la Secretaría del centro, con el visto bueno de la Dirección, haciendo constar la modalidad de enseñanza bilingüe cursada y el idioma en que se haya desarrollado, conforme al modelo recogido en el Anexo II.

2. La competencia lingüística alcanzada por los alumnos en la lengua extranjera en que se impartan los correspondientes módulos profesionales no lingüísticos del ciclo formativo podrá ser tenida en cuenta en la evaluación solamente a efectos de mejorar los resultados, no pudiendo ser considerada, en ningún caso, como elemento negativo para la calificación.

Quinto. *Recursos.*

1. La Dirección General competente en materia de Formación Profesional del sistema educativo promoverá acciones de formación y acreditación oficial en lenguas extranjeras para el profesorado de los módulos profesionales en la modalidad bilingüe y plurilingüe a la que se refiere esta Resolución, que incluirán las siguientes:

a) Formación a través de entidades acreditadas para la preparación de títulos oficiales.

b) Obtención de titulaciones oficiales de acreditación en niveles B2 y C1.

c) Estancias formativas en países de la Unión Europea.

2. Asimismo, la Dirección General competente en materia de Formación Profesional del sistema educativo promoverá acciones de formación y acreditación en la lengua o las lenguas extranjeras en las que curse sus estudios para el alumnado de los Ciclos Formativos del Proyecto y que incluirán las siguientes:

Este documento se ha almacenado en el repositorio de documentos electrónicos del Gobierno de La Rioja con código seguro de verificación BOR-A-20210517-III--1794 Dirección de verificación: < http://www.larioja.org/verificacion > . El documento consta de un total de 13 pagina(s).

a) Obtención de titulaciones oficiales de acreditación de nivel de idiomas.

b) Estancias formativas en países de la Unión Europea.

Sexto. *Profesorado.*

1. El profesorado especialista de los módulos profesionales específicos no lingüísticos asociados a Unidades de Competencia del Catálogo Nacional de Cualificaciones impartidos en lengua extranjera deberá acreditar su competencia en la lengua extranjera en, al menos, el nivel B1 del Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas (en adelante MCERL), siempre y cuando esté en vías de obtener la certificación en el nivel B2.

2. El profesorado de los módulos no lingüísticos incorporará a las programaciones y memorias del módulo las especificaciones propias de la enseñanza en lengua extranjera.

Séptimo. *Metodología.*

1. Los centros que pongan en marcha los Ciclos Formativos bilingües o plurilingües objeto de esta Resolución deberán seguir las recomendaciones europeas recogidas por el Consejo de Europa en el MCERL.

2. El trabajo en el aula tanto en los módulos de lengua extranjera como en los específicos impartidos en dicha lengua tendrá un enfoque comunicativo que contribuirá al desarrollo de la competencia lingüística a través del dominio de las destrezas básicas.

3. Para el desarrollo del programa se tendrán en cuenta las siguientes pautas:

- Unificación de la terminología lingüística y los planteamientos metodológicos en la enseñanza de todas las lenguas.

- Coordinación con el área de lengua extranjera para adquirir las destrezas necesarias tanto de los diferentes módulos como de la competencia comunicativa en otra lengua.

Octavo. *Documentación.*

1. Los objetivos y el desarrollo de la competencia en comunicación lingüística, así como las indicaciones sobre metodología y evaluación, quedarán debidamente reflejados en la programación didáctica correspondiente a los módulos profesionales específicos no lingüísticos impartidos en la lengua/s extranjera/s para su supervisión por parte de la Inspección Técnica Educativa.

2. Los centros participantes en los Ciclos Formativos del Proyecto Piloto de oferta bilingüe y plurilingüe del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia de la Unión Europea 'Next Generation EU' deberán dirigir a la Dirección General competente en materia de Formación Profesional del sistema educativo, a través de oficina de registro, con fecha límite 31 de octubre, una memoria del proyecto cuya estructura y contenido se determina en el Anexo III de esta Resolución.

3. Asimismo, al finalizar el curso y con fecha límite 30 de junio, los centros participantes en los Ciclos Formativos a los que se refiere esta Resolución deberán dirigir a la Dirección General competente en materia de Formación Profesional del sistema educativo, a través de oficina de registro, un informe de evaluación del programa cuya estructura y contenido se determina en el Anexo IV de esta Resolución.

Noveno. *Reconocimiento horario.*

Lo dispuesto por la Orden EDU/31/2018, de 1 de junio, por la que se regulan los centros de Educación Secundaria, Bachillerato y Formación Profesional bilingües en la Comunidad Autónoma de La Rioja, en materia de reconocimiento horario para la preparación de materiales adaptados, quedará limitado a 1 hora lectiva y 1 hora complementaria semanales por cada módulo profesional específico no lingüístico asociado a Unidades de Competencia del Catálogo Nacional de Cualificaciones en lengua extranjera.

Disposición final primera. *Publicidad.*

De conformidad con el artículo 34 del Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021, por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, los centros en los que se implanten los ciclos a los que se refiere esta Resolución ubicarán en un lugar visible de su centro, así como en su página web, una placa con el emblema de la Unión Europea con la leyenda 'Next Generation EU' y el del Ministerio de Educación y Formación Profesional, y una declaración de financiación adecuada con la leyenda 'Proyecto Piloto de oferta bilingüe y plurilingüe. Actuación financiada

Este documento se ha almacenado en el repositorio de documentos electrónicos del Gobierno de La Rioja con código seguro de verificación BOR-A-20210517-III--1794 Dirección de verificación: < http://www.larioja.org/verificacion > . El documento consta de un total de 13 pagina(s).

por el Ministerio de Educación y Formación Profesional y cofinanciada por la Unión Europea en el marco del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia (MRR)'.

Disposición final segunda. *Entrada en vigor.*

Esta Resolución entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja.

Logroño a 12 de mayo de 2021.- El Consejero de Educación, Cultura, Deporte y Juventud, Pedro María Uruñuela Nájera.

Este documento se ha almacenado en el repositorio de documentos electrónicos del Gobierno de La Rioja con código seguro de verificación BOR-A-20210517-III--1794 Dirección de verificación: < http://www.larioja.org/verificacion > . El documento consta de un total de 13 pagina(s).

ANEXO I

Ciclos formativos autorizados en modalidad bilingüe dentro del proyecto piloto de oferta bilingüe y plurilingüe del mecanismo de Recuperación y Resiliencia de La Unión Europea "Next Generation EU"

Ciclo Formativo	Centro implantación
CFGM en Gestión Administrativa	IES Ciudad de Haro IES Comercio IES Gonzalo de Berceo IES Inventor Cosme García IES La Laboral IES Rey Don García IES Valle del Cidacos IES Virgen de Vico
CFGS en Asistencia a la Dirección	IES La Laboral
CFGM en Actividades Comerciales	IES Celso Díaz IES Comercio IES Valle del Oja
CFGM en Servicios en Restauración	CIPFP Camino de Santiago
CFGS en Gestión de Alojamientos Turísticos	CIPFP Camino de Santiago
Doble titulación en CFGS en Guía, Información y Asistencia Turísticas y Agencias de Viajes y Gestión de Eventos	IES Hermanos D'Elhuyar

Este documento se ha almacenado en el repositorio de documentos electrónicos del Gobierno de La Rioja con código seguro de verificación BOR-A-20210517-III--1794 Dirección de verificación: < http://www.larioja.org/verificacion > . El documento consta de un total de 13 pagina(s).

ANEXO II

Certificación de participación en el proyecto piloto de oferta bilingüe y plurilingüe del mecanismo de recuperación y resiliencia de la Unión Europea “Next Generation EU”

D./ Dña. ……,

Secretario/a del centro……..

de la localidad de ……,

CERTIFICA:

Que ……, con DNI/ pasaporte ……, ha cursado el Ciclo Formativo de Grado ……en ……..…… dentro del Proyecto Piloto de oferta bilingüe y plurilingüe del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia de la Unión Europea “Next Generation EU”, según Resolución 42/2021 de 12 de mayo de 2021 de la Consejería de Educación, Cultura, Deporte y Juventud de la Comunidad Autónoma de La Rioja, durante los cursos académicos 20…… /20…… y 20…… /20…… habiendo obtenido las siguientes calificaciones en la/s lengua/s extranjera/s objeto del programa y en las materias impartidas en dicha/s lengua/s extranjera/s.

Curso académico 20___/ 20___		
Módulos cursados en 1º en lengua extranjera	Idioma	Calificación

Curso académico 20___/ 20___		
Módulos cursados en 2º en lengua extranjera	Idioma	Calificación

En ……, a …… de …… de 20……,

Vº Bº el/ la Director/a	Sello del centro	El/ La Secretario/a
Fdo.: _____		Fdo.: _____

Este documento se ha almacenado en el repositorio de documentos electrónicos del Gobierno de La Rioja con código seguro de verificación BOR-A-20210517-III--1794 Dirección de verificación: < http://www.larioja.org/verificacion > . El documento consta de un total de 13 pagina(s).

ANEXO III

Memoria De Implantación Del Proyecto Piloto De Oferta Bilingüe Y Plurilingüe Del Mecanismo De Recuperación Y Resiliencia De La Unión Europea "Next Generation Eu". Curso Académico 20___/ 20___

Todos los datos aportados serán incorporados a un fichero informático para su tratamiento por la Consejería de Educación, Cultura, Deporte y Juventud de La Rioja[1].

1. Datos del/ de la Director/a

DNI		Apellido 1		Apellido 2	
Nombre		Correo electrónico			
Teléfono 1		Teléfono 2			

2. Datos del centro

Código de centro		Nombre	
Localidad		Correo electrónico	
Teléfono		Fax	

3. Datos del Ciclo Formativo

(Añada una tabla por cada ciclo formativo y grupo)

Nivel y denominación		Grado	en	
Curso:		Lengua/s extranjera/s		
Matrícula total al inicio del curso			Nº alumnos:	Nº alumnas:
Matrícula opción bilingüe al inicio del curso			Nº alumnos:	Nº alumnas:

Módulos impartidos en lengua extranjera y módulos de lengua extranjera

Curso	Módulo	Lengua extranjera	Docente	Nº horas

[1] En cumplimiento del Reglamento General de Protección de Datos, le informamos que los datos personales facilitados a través de este formulario serán incorporados a un fichero informático para su tratamiento por la Consejería de Educación y Cultura cuya información básica es la siguiente:

1. Responsable: Consejería de Educación, Cultura, Deporte y Juventud.
2. Fines del Tratamiento: Recogida de datos de participantes de actuaciones cofinanciadas por el Fondo Social Europeo.
3. Legitimación: Reglamento (UE) 1304/2013.
4. Destinatarios: Fondo Social Europeo.
5. Derechos: acceso, rectificación y supresión de los datos, así como otros derechos, como se explica en la información adicional.

Puede consultar la información adicional y detallada sobre la protección de sus datos al final de este formulario.

Este documento se ha almacenado en el repositorio de documentos electrónicos del Gobierno de La Rioja con código seguro de verificación BOR-A-20210517-III--1794 Dirección de verificación: < http://www.larioja.org/verificacion > . El documento consta de un total de 13 pagina(s).

4. Datos del profesorado participante en el ciclo bilingüe en el curso 20___/20___:

(Añada una tabla por cada docente participante y/o los campos referidos a módulos que sean necesarios)

Docente 1

DNI		Apellido 1		Apellido 2	
Nombre			Correo electrónico		
Teléfono 1			Teléfono 2		
Módulos a impartir (incluya Ciclo Formativo y curso)					
Nivel de competencia lingüística	Inglés: B1 B2 C1 C2			Francés: B1 B2 C1 C2	

Docente 2

DNI		Apellido 1		Apellido 2	
Nombre			Correo electrónico		
Teléfono 1			Teléfono 2		
Módulos a impartir (incluya Ciclo Formativo y curso)					
Nivel de competencia lingüística	Inglés: B1 B2 C1 C2			Francés: B1 B2 C1 C2	

5. Datos de alumnado participante en el ciclo bilingüe en el curso 20___/20___:

Nombre	Apellidos	DNI	Sexo (H/M)	Fecha nacimiento	Teléfono contacto	Módulo y Ciclo formativo	Curso

Este documento se ha almacenado en el repositorio de documentos electrónicos del Gobierno de La Rioja con código seguro de verificación BOR-A-20210517-III--1794 Dirección de verificación: < http://www.larioja.org/verificacion > . El documento consta de un total de 13 pagina(s).

Órgano gestor: Consejería de Educación, Cultura, Deporte y Juventud
CódigoDIR3: A17029380

Información adicional sobre protección de datos	
Responsable del tratamiento de sus datos Identidad: Consejería de Educación, Cultura, Deporte y Juventud de La Rioja Dirección: C/ Marqués de Murrieta 76, 26071 Logroño (La Rioja) Teléfono: 941 29 16 60 Correo electrónico: sgt.edu@larioja.org	**Delegado de protección de datos:** Teléfono: 941 29 11 00 Correo electrónico: delegadapd@larioja.org
Finalidad del tratamiento de sus datos: La finalidad del tratamiento es la recogida de datos de participantes de actuaciones financiadas por la Unión Europea en el marco del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia de la Unión Europea para poder realizar el seguimiento físico de dichas actuaciones y cumplir con la obligación de recogida de estos datos que marca la normativa comunitaria.	
Plazos o criterios de conservación: Sus datos se conservarán durante el tiempo necesario hasta la finalización de todos los procedimientos que las ayudas conllevan y que están establecidos en la normativa comunitaria.	
Decisiones automatizadas: No se realizará toma de decisiones automatizadas basadas en la información que usted nos proporciona.	
Legitimación o base jurídica: Se solicitan sus datos según las competencias atribuidas a las Autoridades Educativas en la Disposición adicional vigesimotercera de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.	
Destinatarios: Unión Europea. No se cederán datos a otros terceros, salvo obligación legal.	
Derechos: El interesado podrá ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación al tratamiento y portabilidad en relación a sus datos personales dirigiéndose por escrito a la dirección postal de la Consejería de Educación, Cultura, Deporte y Juventud en la dirección arriba indicada o bien a través de la dirección de correo electrónico sgt.edu@larioja.org, facilitando copia de su DNI o documento identificativo equivalente. Los usuarios también podrán dirigirse a la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD) para presentar una reclamación cuando no considere debidamente atendida su solicitud.	
Autoridad de control: La autoridad de control en materia de protección de datos de carácter personal es la Agencia Española de Protección de Datos (https://www.agpd.es).	
Categoría de datos personales: Los datos que se tratarán son los que figuran en el formulario que usted nos proporciona y son datos de carácter personal.	

Este documento se ha almacenado en el repositorio de documentos electrónicos del Gobierno de La Rioja con código seguro de verificación BOR-A-20210517-III--1794 Dirección de verificación: < http://www.larioja.org/verificacion > . El documento consta de un total de 13 pagina(s).

ANEXO IV

Informe De Evaluación Del Proyecto Piloto De Oferta Bilingüe Y Plurilingüe Del Mecanismo De Recuperación Y Resiliencia De La Unión Europea "Next Generation EU". Curso 20___/ 20___

Todos los datos aportados serán incorporados a un fichero informático para su tratamiento por la Consejería de Educación, Cultura, Deporte y Juventud de La Rioja[2].

1. Datos del/ de la Director/a

DNI		Apellido 1		Apellido 2	
Nombre		Correo electrónico			
Teléfono 1		Teléfono 2			

2. Datos del centro

Código de centro		Nombre	
Localidad		Correo electrónico	
Teléfono		Fax	

3. Datos del ciclo (añada tantas tablas como Ciclos Formativos de implantación)

Nivel y denominación	Grado en	
Lengua/s extranjera/s		
Matrícula total al inicio del curso	Nº alumnos en 1er curso: ___	Nº alumnas en 1er curso: ___
Matrícula opción bilingüe al inicio del curso	Nº alumnos en 1er curso: ___	Nº alumnas en 1er curso: ___

Módulos impartidos en lengua extranjera y módulos de lengua extranjera

Curso	Módulo	Lengua extranjera	Docente	Nº horas

4. Datos del profesorado participante en el/los ciclo/s bilingüe/s
(Añada tantos docentes como participantes y/o campos como sea necesario)

Docente 1

DNI		Apellido 1		Apellido 2	
Nombre		Correo			

[2] En cumplimiento del Reglamento General de Protección de Datos, le informamos que los datos personales facilitados a través de este formulario serán incorporados a un fichero informático para su tratamiento por la Consejería de Educación y Cultura cuya información básica es la siguiente:

1. Responsable: Consejería de Educación, Cultura, Deporte y Juventud.
2. Fines del Tratamiento: Recogida de datos de participantes de actuaciones cofinanciadas por el Fondo Social Europeo.
3. Legitimación: Reglamento (UE) 1304/2013.
4. Destinatarios: Fondo Social Europeo.
5. Derechos: acceso, rectificación y supresión de los datos, así como otros derechos, como se explica en la información adicional.

Puede consultar la información adicional y detallada sobre la protección de sus datos al final de este formulario.

Este documento se ha almacenado en el repositorio de documentos electrónicos del Gobierno de La Rioja con código seguro de verificación BOR-A-20210517-III--1794 Dirección de verificación: < http://www.larioja.org/verificacion > . El documento consta de un total de 13 pagina(s).

		electrónico	
Teléfono 1		Teléfono 2	
Módulos a impartir (incluya Ciclo Formativo y curso)			
Nivel de competencia lingüística	Inglés: B1 B2 C1 C2	Francés: B1 B2 C1 C2	

Docente 2

DNI		Apellido 1		Apellido 2	
Nombre		Correo electrónico			
Teléfono 1		Teléfono 2			
Módulos a impartir (incluya Ciclo Formativo y curso)					
Nivel de competencia lingüística	Inglés: B1 B2 C1 C2	Francés: B1 B2 C1 C2			

5. Datos de alumnado participante
(Añada tantas filas como sea necesario)

Nombre	Apellidos	DNI	Sexo (H/M)	Fecha nacimiento	Teléfono contacto	Módulo y Ciclo formativo	Curso

6. Datos de evaluación del alumnado
(Añada tantas tablas como sea necesario, a razón de una tabla por módulo de cada curso de cada ciclo formativo)

Nivel y Ciclo Formativo	Grado _____ en _____		
Módulo de lengua extranjera:		Curso:	

Matrícula total		Matrícula bilingüe		Total evaluados		Total aprobados		Aprobados modalidad bilingüe	
Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres

Este documento se ha almacenado en el repositorio de documentos electrónicos del Gobierno de La Rioja con código seguro de verificación BOR-A-20210517-III--1794 Dirección de verificación: < http://www.larioja.org/verificacion > . El documento consta de un total de 13 pagina(s).

Nivel y Ciclo Formativo	Grado _____ en _____		
Módulo de lengua extranjera:		Curso:	

Matrícula total		Matrícula bilingüe		Total evaluados		Total aprobados		Aprobados modalidad bilingüe	
Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres

7. Valoración final (por cada módulo implantado de y en lengua extranjera)

a) Valoración general de consecución de objetivos docentes en los módulos en y de lengua extranjera, temporalización, metodología, recursos, etc.
b) Valoración general de consecución de objetivos de aprendizaje logrados en los módulos en y de lengua extranjera por el alumnado de modalidad bilingüe, tanto a nivel de objetivos curriculares como en competencia lingüística en la lengua extranjera.
c) Participación en programas de formación, estancias formativas en la Unión Europea y pruebas de acreditación lingüística por parte del alumnado y el profesorado participante en el programa.
d) Valoración global de la implantación del programa y líneas de mejora.

Este documento se ha almacenado en el repositorio de documentos electrónicos del Gobierno de La Rioja con código seguro de verificación BOR-A-20210517-III--1794 Dirección de verificación: < http://www.larioja.org/verificacion > . El documento consta de un total de 13 pagina(s).

Órgano gestor: Consejería de Educación, Cultura, Deporte y Juventud
CódigoDIR3: A17029380

Información adicional sobre protección de datos	
Responsable del tratamiento de sus datos Identidad: Consejería de Educación, Cultura, Deporte y Juventud de La Rioja Dirección: C/ Marqués de Murrieta 76, 26071 Logroño (La Rioja) Teléfono: 941 29 16 60 Correo electrónico: sgt.edu@larioja.org	**Delegado de protección de datos:** Teléfono: 941 29 11 00 Correo electrónico: delegadapd@larioja.org
Finalidad del tratamiento de sus datos: La finalidad del tratamiento es la recogida de datos de participantes de actuaciones financiadas por la Unión Europea en el marco del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia de la Unión Europea para poder realizar el seguimiento físico de dichas actuaciones y cumplir con la obligación de recogida de estos datos que marca la normativa comunitaria.	
Plazos o criterios de conservación: Sus datos se conservarán durante el tiempo necesario hasta la finalización de todos los procedimientos que las ayudas conllevan y que están establecidos en la normativa comunitaria.	
Decisiones automatizadas: No se realizará toma de decisiones automatizadas basadas en la información que usted nos proporciona.	
Legitimación o base jurídica: Se solicitan sus datos según las competencias atribuidas a las Autoridades Educativas en la Disposición adicional vigesimotercera de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.	
Destinatarios: Unión Europea. No se cederán datos a otros terceros, salvo obligación legal.	
Derechos: El interesado podrá ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación al tratamiento y portabilidad en relación a sus datos personales dirigiéndose por escrito a la dirección postal de la Consejería de Educación, Cultura, Deporte y Juventud en la dirección arriba indicada o bien a través de la dirección de correo electrónico sgt.edu@larioja.org, facilitando copia de su DNI o documento identificativo equivalente. Los usuarios también podrán dirigirse a la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD) para presentar una reclamación cuando no considere debidamente atendida su solicitud.	
Autoridad de control: La autoridad de control en materia de protección de datos de carácter personal es la Agencia Española de Protección de Datos (https://www.agpd.es).	
Categoría de datos personales: Los datos que se tratarán son los que figuran en el formulario que usted nos proporciona y son datos de carácter personal.	

Este documento se ha almacenado en el repositorio de documentos electrónicos del Gobierno de La Rioja con código seguro de verificación BOR-A-20210517-III--1794 Dirección de verificación: < http://www.larioja.org/verificacion > . El documento consta de un total de 13 pagina(s).